

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALONSO DE JESÚS VÁZQUEZ JIMÉNEZ Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV, recorriendo la subsecuente, del artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, al tenor de la siguiente.**

Exposición de Motivos

El fortalecimiento de las organizaciones ganaderas es crucial para garantizar un manejo eficiente y próspero del sector. Es así como, a través de la implementación de programas de capacitación continua y la adopción de tecnologías innovadoras, sería posible responder a las exigencias del siglo XXI, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ganadería en México.

En México la ganadería es una esencial generadora de empleos, con un aporte de 39.7 por ciento al Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario, y es fuente de alimentación y aliada en la lucha contra la desnutrición.¹ México se ha consolidado como líder en exportaciones de proteínas animales, con más de 350 mil toneladas de carne de res y un millón de becerros exportados anualmente.²

Sin embargo, a pesar de estas cifras alentadoras, persisten retos estructurales que limitan el desarrollo pleno del sector, puesto que, miles de pequeños y medianos productores enfrentan dificultades para acceder a conocimientos actualizados y tecnologías de punta. Además, las prácticas ganaderas tradicionales, si no se gestionan adecuadamente, contribuyen a problemas como la deforestación, la pérdida de biodiversidad y el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.

La capacitación continua desempeña un papel central en el desarrollo del sector, es así como, la formación debe abarcar desde la gestión eficiente de recursos, la rotación de pastizales y el manejo integral del ganado, hasta técnicas avanzadas como la reproducción asistida, el manejo de enfermedades y la optimización de la alimentación. Implementar estas prácticas no solo mejorará la eficiencia productiva, sino que también permitirá a los productores adaptarse a un mercado en constante evolución y responder a las demandas ambientales globales.³

El uso de tecnologías avanzadas puede transformar la ganadería, con la correcta utilización de herramientas como drones para monitorear pastizales, sensores para evaluar la salud del ganado y plataformas digitales para la gestión de datos pueden aumentar la productividad hasta en un 30% y reducir costos operativos en un 15 por ciento.

No obstante, es crucial garantizar que los productores adquieran las habilidades necesarias para utilizar estas tecnologías de manera efectiva. Por este motivo, esta iniciativa tiene como propósito reformar al artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas, representado en el siguiente cuadro comparativo de la siguiente manera:

Ley de Organizaciones Ganaderas.	
Texto Vigente.	Propuesta.
<p>ARTÍCULO 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:</p> <p>I. - XIV. [...]</p> <p>XV. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>ARTÍCULO 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:</p> <p>I. - XIV. [...]</p> <p>XV. Desarrollar e implementar programas de capacitación continua en prácticas ganaderas innovadoras y sostenibles, así como fomentar la investigación y el uso de tecnología avanzada que mejore la eficiencia productiva y reduzca el impacto ambiental; y</p> <p>XVI. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.</p>

Como se esclarece en el cuadro comparativo, el objetivo de esta reforma, incluye estrategias que promuevan prácticas ganaderas sostenibles, y de tecnologías avanzadas, logrando la vinculación entre organizaciones ganaderas, universidades y centros de investigación es crucial para desarrollar razas más resistentes a enfermedades y al cambio climático, así como fomentar innovaciones tecnológicas que incrementen la eficiencia productiva.

Además, la capacitación y tecnología también deben enfocarse en mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, reducir la pobreza y fortalecer la seguridad alimentaria.⁴

Finalmente, la responsabilidad social debe ser un eje transversal en esta reforma. Las prácticas ganaderas sostenibles no solo benefician al medio ambiente, sino que también pueden mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales, reducir la pobreza y fortalecer la seguridad alimentaria.

Al asumir un compromiso con la sostenibilidad y la justicia social, las organizaciones ganaderas pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo rural y en la construcción de un modelo económico más equitativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración la presente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV, recorriendo la subsecuente, del artículo 5 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Artículo Único. -Se adiciona la fracción XV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 5, de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5o.- Las organizaciones ganaderas a que se refiere esta Ley tendrán por objeto:

I a XIV. [...]

XV. Desarrollar e implementar programas de capacitación continua en prácticas ganaderas innovadoras y sostenibles, así como fomentar la investigación y el uso de tecnología avanzada que mejore la eficiencia productiva y reduzca el impacto ambiental; y

XVI. Las demás que se deriven de su naturaleza, de sus estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 de Agricultura y Desarrollo Rural, S. (s/f). Sector pecuario, fuente de empleos, crecimiento económico y combate a la desnutrición: Agricultura.gob.mx. Recuperado el 3 de enero de 2025, de <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/sector-pecuario-fuente-de-empleos-crecimiento-economico-y-combate-a-la-desnutricion-agriculturaidiom=es>

2 Palabras del presidente de la CNOG, ingeniero Homero García de la Llata, en la celebración del Día Nacional de la Ganadería. (2023, agosto 30). Org.mx. <https://cnog.org.mx/articulos-revista/palabras-del-presidente-de-la-cno-g-ing-homero-garcia-de-la-llata-en-la-celebracion-del-dia-nacional-de-la-ganaderia/>

3 De acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, E. P., En, A., & de la diversidad en el sector ganadero. El plan amerita el desarrollo de guías técnicas para apoyar a los países en sus esfuerzos para aplicarlo. Guías para la preparación de las estrategias nacionales y los planes de acción sobre los recursos zoogenéticos fueron publicados por FAO en, es el P. A. I. P. la G. (s/f). FAO Producción y Sanidad Animal. Fao.org. Recuperado el 3 de enero de 2025, de <https://www.fao.org/4/i1103s/i1103s.pdf>

4 De efecto invernadero, C. es P. D. M. E. P. L. las E. de G., De efecto invernadero, el S. P. P. A. su C. F. I. de E. de G., De la magnitud, T. P. R. C. E. el P. I. se P. U. E. G. Ú., De la sociedad civil, L. I. y. L. R., & de las cadenas de suministro ganadero en el cambio climático y las posibles soluciones., se P. C. al D. P. S. la I. (s/f). Una evaluación global de las emisiones y oportunidades de mitigación. Fao.org. Recuperado el 4 de enero de 2025, de <https://www.fao.org/4/i3437s/i3437s.pdf>

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 21 de enero de 2025.

Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez (rúbrica)

Sil